

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 316.348/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", las facturas por servicios y honorarios, cuyo listado obra a fs. 2, que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que esos gastos no pudieron ser atendidos con los presupuestos de los ejercicios respectivos en que fueron devengados pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos", -

Que ante situaciones similares esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación como se solicita.

Por ello, SE RESUELVE:

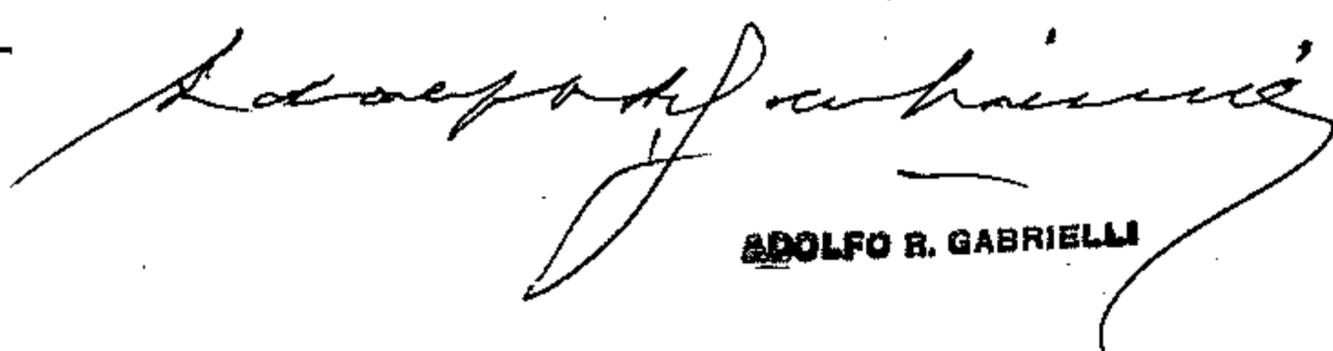
1°) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 35.194.548,-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la / cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores". -

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

11



ADOLFO R. GABRIELLI